

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLACIERVOS**

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaciervos, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable a domicilio, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

Artículo 6º Tipo de gravamen y cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen.

A) Viviendas.

a) Cuota fija sin contador (semestre): 5,00 euros.

b) Cuota fija con contador o mínimo de consumo (semestre): 9 euros.

c) Por m³ consumido al semestre.

- de 30 m³ a 60 m³: 0,38 euros/m³

- de 60 m³ a 90 m³: 0,60 euros/m³

- de 90 m³ a 150 m³: 0,96 euros/m³

- de 150 m³ a 360 m³: 1,43 euros/m³

- de 360 m³ de agua en adelante: 3,00 euros/m³

B) Bares, restaurantes e industrias.

a) Cuota fija sin contador (semestre). 5,00 euros.

b) Cuota fija con contador o mínimo de consumo (semestre): 15,00 euros.

c) Por m³ consumido al semestre.

- de 30 m³ a 60 m³: 0,47 euros/m³

- de 60 m³ a 90 m³: 0,71 euros/m³

- de 90 m³ a 180 m³: 1,43 euros/m³

- de 180 m³ de agua en adelante: 3,00 euros/m³

Los derechos de acometida nueva vendrán determinados por las siguientes tarifas:

Todos los usos: 90,15 euros.

En caso de alta previa baja: 45,08 euros.

BOPSO-72-28062017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 72

Miércoles, 28 de junio de 2017

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Burgos).

Villaciervos, 8 de junio de 2017.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1504

BOPSO-72-28062017